



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 22 de Abril 2016.

DECRETO EXENTO N° 1.333 /

VISTOS:

1. - Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Programas FOSIS, Suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 01 de Marzo del 2016, a fojas 03.
2. - Resolución Exenta N° 000284 del 23 de Marzo del 2016, del Director Regional FOSIS Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Programas FOSIS, Suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con una vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2016.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 000284 del 23 de Marzo del 2016, a fojas 02.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

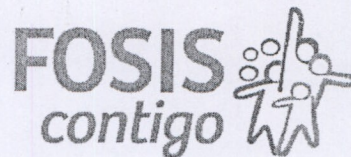
RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
3. - FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Región del Maule. (Adj. **Original** del Dex. Exento)
4. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



ORD DIR.VII N° 304

ANT : No hay

MAT : Envía Convenio firmado

Talca, Abril 18 de 2016

DE : SR. GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL FOSIS, REGIÓN DEL MAULE

A : SR. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente envío a usted Convenio de Cooperación para el Proceso de Inscripción de Postulación Programas FOSIS 2016, el que se encuentra debidamente firmado y Resolución N° 000284 que aprueba dicho Convenio, para conocimiento y fines.

Sin otro particular se despide atentamente,



GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL MAULE

GUC/ RGG/mla

Distribución:

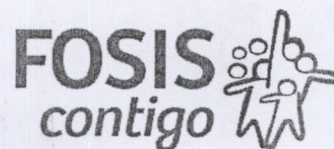
- La Indicada
- Correlativo Regional
- Correlativo DGP

I MUNICIPALIDAD DE RETIRO

ANEXO 380 FECHA 18/04/16

HORA 17:15 MEDIO CORREO

OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FOSIS

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación para
Inscripción de Postulantes a Programas
FOSIS, I. Municipalidad de Retiro, FOSIS
Región del Maule, año 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000284

TALCA, 23 MAR. 2016

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

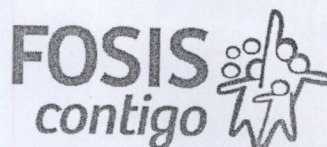
1° Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2° Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

3° Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

RESUELVO:

Apruébese convenio suscrito con fecha **01 de Marzo de 2016**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT: 69.130.800-6, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Retiro, a 01 días del mes de Marzo de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, don Gonzalo Alejandro Uribe Ceroni, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Rodrigo Ramírez Parra, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en Av. Errazuriz N° 24, Retiro, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Retiro.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la Municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes (estaciones de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan).

2.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.

3.- Disponer de 1 funcionario que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2016. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS, para el cumplimiento de los acuerdos se compromete a:

1.- Entregar clave de acceso al sistema de Selección por Postulación SPP, para ser usada por el funcionario señalado en el punto tercero.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO:

La personería de don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 0322 de fecha 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería del Alcalde de la comuna de Retiro, don Rodrigo Ramírez Parra, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SÉPTIMO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y otro en poder de "la Municipalidad".

Hay firma:

GONZALO URIBE CERONI, DIRECTOR REGIONAL FOSIS MAULE.

RODRIGO RAMÍREZ PARRA, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

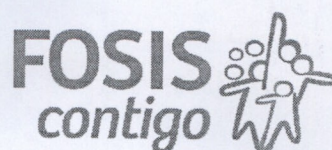
ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

GAUC/css

Distribución:

- Of partes
- Enc. SPP
- Municipio



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Retiro, a 01 días del mes de Marzo de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, don Gonzalo Alejandro Uribe Ceroni, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Rodrigo Ramírez Parra, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en Av. Errazuriz N° 24, Retiro, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a

la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Retiro.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la Municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

- 1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes (estaciones de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan).
- 2.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.
- 3.- Disponer de 1 funcionario que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2016. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS, para el cumplimiento de los acuerdos se compromete a:

1.- Entregar clave de acceso al sistema de Selección por Postulación SPP, para ser usada por el funcionario señalado en el punto tercero.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO:

La personería de don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 0322 de fecha 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería del Alcalde de la comuna de Retiro, don Rodrigo Ramírez Parra, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SÉPTIMO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y otro en poder de "la Municipalidad".


GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS
REGIÓN DEL MAULE


RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ALCALDEI. MUNICIPALIDAD DE RETIRO